# OPORTUNIDADES PERDIDAS O GANADAS: LAS MUJERES Y NIÑAS DEL COLEGIO DE SANTA CRUZ DE EXPÓSITAS, BAJO EL PATRONAZGO DE LA INQUISICIÓN EN LA LIMA COLONIAL

Opportunities lost or gained: the women and girls of the Santa Cruz school, under the patronage of the inquisition in colonial Lima

PAULA ERMILA RIVASPLATA VARILLAS\*

Recibido: 14-02-2021 Aceptado: 27-04-2023

### RESUMEN

Esta investigación trata de huérfanas que supieron utilizar o no las oportunidades que brindaba un patronato gestionado por la Inquisición a través de sus becas de estudio, estadía y manutención en el colegio de Santa Cruz y el acceso a una de las dotes para formar un hogar o entrar en un convento en Lima colonial. También, trata de las mujeres encargadas del cuidado y educación de las niñas, que trabajaron por un estipendio y vivieron con ellas, al punto que algunas se jubilaron después de muchos años de servicio, obteniendo algunos beneficios como manutención y cuidados hasta su muerte. Estas oportunidades perdidas y ganadas han quedado documentadas en registros resguardados en el Archivo General del Perú, que se ha analizado, obteniéndose como resultado que existió un mundo femenino pautado por la Inquisición donde la subordinación y la fidelidad eran premiadas y la desobediencia castigada. Se trataba de un colegio tipo recogimiento con matices conventuales en la conformación de su área espacial en la época colonial.

Palabras clave: dotes, huérfanas, Inquisición, Lima colonial, Colegio Santa Cruz.

### ABSTRACT

This research deals with orphans who knew how to use or not the opportunities offered by a patronage managed by the Inquisition through their scholarships for study, stay and maintenance at the Santa Cruz school and access to one of the dowries to form a home or enter to a convent in colonial Lima. It also deals with the women in charge of the care and education of the girls, who worked for a stipend and lived with them, to the point that some retired after thirty years of service, obtaining some benefits such as maintenance and care until their death. These lost and won opportunities have been documented in records kept in the General Archive of the Peruvian Nation, which has been analyzed, obtaining as a result that there was a female world ruled by the Inquisition where subordination and fidelity were rewarded and disobedience punished. This school is considered as a seclusion with touches of a convent unless in the conformation of its spatial area in the colonial time.

Keywords: dowries, orphans, Inquisition, colonial Lima, Colegio Santa Cruz.

<sup>\*</sup> Universidad de Sevilla. rivasplatavarillas@gmail.com

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación trata sobre las oportunidades ganadas y perdidas por las mujeres que trabajaron o estudiaron en el colegio de Santa Cruz de niñas expósitas de Lima colonial, bajo el patronazgo de la Inquisición. Esta investigación ha utilizado información heurística del Archivo General de la Nación del Perú (AGN), para poder interpretar la mentalidad de la sociedad colonial en cuanto al reconocimiento que hacía esta institución sobre las personas que albergaba en su interior a las que premiaba con dotes, manutenciones, sueldos, jubilaciones, limosnas o castigaba las deslealtades con afrentas públicas e incluso expulsiones.

Este artículo es una aproximación al estudio de las lealtades de los integrantes de un grupo hacia su institución. En el Antiguo Régimen español y en sus prolongaciones, las colonias, la fidelidad era tomada muy en serio. La convocatoria para pertenecer a una institución tenía una serie de requisitos que había que cumplir si se quería ingresar a él. Una vez inserto, debía seguir un patrón de conducta esperado, determinado en las constituciones de la institución. En el caso del colegio de Santa Cruz, sus ordenanzas indicaban que los trabajadores y las colegialas debían jurar obediencia a su patronato y debían vivir en clausura a semejanza de un convento, bajo pena de excomunión y expulsión. Más allá de los requerimientos que debían cumplir las mujeres que vivían al amparo del colegio de Santa Cruz estaba la idea de la lealtad, sostenida en el Antiguo Régimen español, que según el diccionario de Autoridades era la fidelidad con que se hacía alguna cosa, conforme a leves de razón y justicia, y siempre residía en el inferior respecto de su superior<sup>1</sup>. En decir, la lealtad era un deber moral que exigía inhibirse de perjudicar, orientado hacia un tipo de comportamiento indicado en sus ordenanzas, y no proceder con una actitud doble<sup>2</sup>. El cumplimiento del deber y la fidelidad a la institución eran premiadas, y su antípoda, la deslealtad, era castigada.

Valores tan importantes como la lealtad en el Antiguo Régimen español y en sus colonias eran el honor y la buena fama de un individuo o una institución. Un reflejo de esto, lo observamos en el colegio de Santa Cruz de Lima que admitía a personas idóneas, merecedoras de ser ayudadas y cobijadas, que eran sometidas a un rígido escrutinio con visitadores y testigos que confirmaran sus cualidades. Todo esto dentro de un contexto social donde primaba la ilegitimidad y los bastardos eran comunes, por el desorden sexual fuera del matrimonio que devenía en un gran número de huérfanos abandonados que incrementaban la

<sup>1.</sup> Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana* (Madrid: Herederos de Francisco del Hierro, T.IV, 1734), 373.

<sup>2.</sup> Constituciones del Colegio de Santa Cruz de las Niñas Expósitas, Lima, (1659), f. 2.

mendicidad en las calles<sup>3</sup>. El problema estaba en que el concepto de pobreza estaba cambiando en la Edad Moderna, de una oportunidad de practicar la misericordia a una amenaza a la tranquilidad de la población por su abrumadora cantidad<sup>4</sup>.

Durante la colonia, no se produjeron crisis de subsistencias profundas en Lima, pero si crisis agrícolas como la disminución de producción de trigo en los valles colindantes, y crisis devenidas como producto de los terremotos de gran intensidad<sup>5</sup>. Ante esta situación, las autoridades municipales e instituciones laicas rediseñaron políticas de alivio de pobres en las ciudades, los que debían ser reformados y redimidos o apartados de la sociedad<sup>6</sup>. Además, las autoridades coloniales estaban más preocupadas en contrarrestar lo que consideraban la pobreza moral que la física, sobre todo la femenina, existiendo sitios de acogida de la mujer en recogimientos, beaterios, emparedamientos, conventos, hospitales, colegios y asilos<sup>7</sup>.

La indigencia femenina estaría relacionada con el tema del honor y abandono de sus parejas con hijos o sin ellos. Y, también, por la poca severidad de las penas a los amancebados, un indicador de la tolerancia frente a las relaciones extramatrimoniales, que era una práctica común entre parejas de composición social desigual, unas voluntarias y otras forzadas<sup>8</sup>. Las autoridades absolvían algunos delitos a través del pago de multas, tratando de resarcir honores perdidos, obligándoles a pagar una dote<sup>9</sup>.

- 3. María Emma Mannarelli, *Pecados públicos. La ilegitimidad en Lima, siglo XVII* (Lima: Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, 1994), 160. Juan Ignacio Carmona García, *El extenso mundo de la pobreza. La otra cara de la Sevilla Imperial.* Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, (1993): 155-209.
- 4. Jesús de la Iglesia García, El debate sobre el tratamiento de los pobres durante el siglo XVI, en Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla(coord.), en *La iglesia española y las instituciones de caridad*, El Escorial: Real Centro Universitario Escorial-María Cristina: Ediciones Escurialenses (2006): 5-30.
- 5. Pablo Emilio Pérez Mallaina Bueno, *Retrato de una ciudad en crisis. La sociedad limeña ante el movimiento sísmico de 1746* (Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Escuela de Estudios Hispanoamericanos. Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva Agüero, 2001), 57, 79 y 100. El terremoto de 1746 tomó más de cuatro décadas reconstruir la capital y afectó a catorce conventos femeninos de la cuidad al disminuir la rentas reduciría el número de criadas y demás dependientas por ejemplo que atendían a las monjas. El terremoto podría influir directa e indirectamente sobre las actividades económicas de la ciudad.
- 6. Nancy E. van Deusen, Entre lo sagrado y lo mundano. La práctica institucional y cultural del recogimiento en la Lima virreinal (Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos. Fondo editorial de la Universidad Católica, 2007), 81.
- 7. Paula Ermila Rivasplata Varillas, Economía en crisis, La respuesta institucional: corporaciones de atención a la mujer de la monarquía hispánica entre los siglos XVI y XVII, *Tendencias*, Vol. 19, n. 2, San Juan de Pasto, (2018): 223.
  - 8. Mannarelli, op, cit, 1994, p. 151
- 9. María Isabel Gascón Uceda, "Honor masculino, honor femenino, honor familiar", *Pedralbes*, 28, (2008): 644.

A pesar de la férrea vigilancia social patriarcal hacia la mujer para controlar su libre albedrio y su sexualidad, evidencia su fracaso por la existencia de muchas casas de niños expósitos, tanto en América como en la Metrópoli. En el caso limeño, las autoridades trataron de amparar la prole femenina ilegitima de españoles que emigraron al Perú desde fechas muy cercadas a su fundación con la Casa Hospital de la Caridad desde el siglo XVI y con el colegio de niñas expósitas de Santa Cruz de Atocha desde el siglo XVII. Ambas instituciones dieron jugosas dotes a sus huérfanas para insertarlas en la sociedad limeña, promovidas por obras pías de donantes, gestionadas por hermandades laicas o por instituciones como la Inquisición. No cabe duda que Lima y en general toda América hispana tuvo un gran porcentaje de hijos ilegítimos, muchos de los cuales fueron abandonados en instituciones de caridad.

Algunos de las niños abandonados eran acogidos por familias, cofradías e instituciones religiosas como el hospital de niños expósitos de Atocha fundado en 1603, destinado a albergar a huérfanos españoles y, posteriormente, las niñas podían ingresar becadas al colegio de Santa Cruz, accediendo a una dote que entregaba anualmente la Inquisición, por la voluntad testamentaria de uno de sus integrantes, Mateo Pastor de Velasco y de su esposa, en 1655. Las niñas y jóvenes del colegio vivían en reclusión porque las mujeres en estas sociedades patriarcales, no debían deambular libremente por espacios públicos, pues llamaban a la sospecha y al deshonor<sup>10</sup>. El patronato regido por la Inquisición amenazaba con la expulsión si las niñas se atrevían a contravenir las reglas. Las mujeres "honradas" de cualquier edad tanto en la Metrópoli como en sus colonias debían vivir en reclusión, en su casa o en una institución laica o religiosa. Ideas y prácticas incrementadas a partir de la Contrarreforma y el Concilio de Trento que dio lugar a un modelo contrarreformista en la que la concepción de la mujer era profundamente negativa, misógina y pecadora por naturaleza, reflejada en Eva, e instando a imitar a María, esposa y madre perfecta<sup>11</sup>. Estas imágenes tan presentes entre los misóginos no reflejaban la realidad de elevada libertad sexual en la sociedad, con prácticas abortivas y abandonos de niños, productos de relaciones extramatrimoniales 12.

De esta manera, la orfandad producto no solo de crisis económicas, sino de la propia mentalidad colonial, en el que, el honor y el libre albedrio podrían

<sup>10.</sup> María Josefa Porro Herrera, *Mujer sujeto / mujer objeto en la literatura española del Siglo de Oro* (Málaga: Universidad de Málaga, Atenea, Estudios sobre la mujer, 1995), 115 y 241.

<sup>11.</sup> Socorro Robles Vizcaíno, "Las mujeres en la castellanización de Guadix y el marquesado de Zenete", *Las mujeres en la historia: itinerarios por la provincia de Granada* (Granada: Universidad de Granada, 2012), 221-272.

<sup>12.</sup> Margarita Ortega López, "El periodo barroco (1565-1700)", *Historia de las Mujeres en España*, coords. Pilar Folquera, Cristina Segura Graiño y Elisa Garrido González (Madrid: Editorial Síntesis, 1997), 268.

jugar papeles trascendentales, necesitó encontrar un lugar donde vivir bajo el amparo de alguna institución que le devolviera la legitimidad. Así, también, la violencia psíquica y social ejercida sobre la mujer, provocó un incremento de niños ilegítimos albergados en hospicios, y en los recogimientos estaban recluidas las divorciadas, abandonadas, fugitivas, descarriadas, e incluso mujeres solteras por el mero hecho de estar solas. En este contexto, es necesario remarcar que las mujeres españolas y mestizas superaron al género masculino en un 16% en Lima colonial en 1700, convirtiéndose en una ciudad de mujeres <sup>13</sup>.

Algunas niñas huérfanas españolas y criollas recibieron manutención, educación e incluso ayudas económicas a través de las dotes, donadas por legados testamentarios, distribuidos a través del colegio de Santa Cruz y administrados por la Inquisición limeña, patrono de esta obra pía, para constituir matrimonios o entrar en convento. No toda colegiala obtenía la dote, dependía de su lealtad, su desempeño dentro de la institución, su buena fama, pues pocas eran las elegidas. Evidentemente, la demanda superó la oferta, pues el abandono de niños blancos en las inclusas de la Casa de Atocha era continuo. Asimismo, el personal femenino que cuidada y enseñaba a las niñas, recibía un estipendio monetario, manutención, pudiendo lograr, con los años, la jubilación que le permitía retirarse de la vida laboral, siendo amparada por la institución hasta su fallecimiento. De esta manera, dote y jubilación eran los reconocimientos que la institución estudiada ofrecía a las mujeres que cumplieron con sus obligaciones a modo de premio.

### LA APERTURA DEL COLEGIO DE SANTA CRUZ

El colegio de Santa Cruz de niñas expósitas de Lima fue creado por Mateo Pastor de Velasco y Francisca Vélez Michel por legado testamentario abierto en 1655, delegando su dirección al Tribunal del Santo Oficio limeño. Según un litigio entablado por la iglesia y hospital de Nuestra Señora de Atocha de los niños expósitos de Lima al patronazgo del colegio de Santa Cruz, el mayordomo de Atocha, José Núñez de Prado, estaba exigiendo que se entregara las rentas que le correspondiese de aquel legado testamentario en 1658 <sup>14</sup>. En el mandamiento 29 del testamento estaba ordenado la obligación de una renta de 4.000 pesos de ocho reales para el vestido anual de las niñas y el residuo sería repartido entre los niños expósitos. Sin embargo, el 1 de diciembre de 1660, el defensor de los bienes de Mateo Pastor de Velasco, Francisco Antenor Otero, indicó que no se iba a entregar aquella cantidad porque las principales beneficiarias eran las huérfanas del colegio Santa Cruz que era el lugar donde se recogerían algunas

<sup>13.</sup> Van Deusen, Entre lo sagrado y lo mundano, 30.

<sup>14.</sup> AGN. Catalogo sección contencioso. Fondo TSQI, SO-CO 127-1118, 21/11/ 1658, 14 fs.

de las niñas que se habían expuesto en la Casa de Atocha y eran las favorecidas desde el 24 de junio de 1659, en conformidad con la cláusula del testamento. En los años sucesivos, las colegialas recibirían anualmente una muda de ropa, según voluntad de sus fundadores.

El 9 de julio de 1661, el mayordomo del hospital de Nuestra Señora de Atocha de los niños huérfanos Joseph Núñez Prado respondió al escrito enviado por el defensor de los bienes del colegio de Santa Cruz, indicando que la Casa de Atocha no pretendía los corridos del legado desde el día de la fundación sino los dejados en el tiempo que había transcurrido desde la muerte de don Mateo Pastor, en conformidad de los testamentos que ambos esposos. Ante este pedido de pretender solo los réditos de cinco por ciento de los 4.000 anuales hasta la fundación el colegio, la Inquisición, accedió y mandó a su contador fijar la cantidad. La renta entregada a la Casa de Atocha correspondía desde el 2 de agosto de 1655 en que Mateo Pastor murió hasta el 24 de junio de 1659 cuando empezó a recibir niñas el colegio de Santa Cruz, sumados, según cálculo de la Inquisición, serían tres años y ciento cuarenta y un días. Los réditos al cinco por ciento fueron 200 pesos anuales, que sumaron 677 pesos y 2 reales. El 1 de marzo de 1667, el mayordomo del hospital pidió al patronato del colegio la entrega de aquella cantidad<sup>15</sup>.

## EL NÚMERO DE COLEGIALAS DEL COLEGIO DE SANTA CRUZ

En cuanto al número de colegiales fluctuaron entre doce a treinta y dos a lo largo de más de siglo y medio de existencia, 1659 a 1820. El número de ingresantes al colegio variaba, teniendo en cuenta los ingresos económicos anuales de las rentas del patronato y la cantidad de huérfanas que solicitaba una vacancia y beca. Según el punto nueve del primer reglamento de la institución, el número de alumnas que debía albergar era de doce, 16 pero después por auto del 1 de mayo de 1663, los inquisidores aumentaron a veinticuatro, en consideración a las muchas expósitas adultas que había en la casa de huérfanas y al aumento de las rentas de la obra pía. En otro auto del 29 de febrero de 1692, se extendió su número a veintiocho. Sin embargo, a comienzos del siglo XVIII, las rentas disminuyeron a la mitad por los terremotos, inestabilidades agrícolas y económicas, por lo que las alumnas disminuyeron a veinte. Rápidamente aumentó a veintiocho colegialas, según consta por el informe del 15 de enero de 1703. Los inquisidores ordenaron que las niñas de mayor edad y permanencia en la institución tomasen estado de matrimonio o convento, hasta quedar en número de veinte, procurando que

<sup>15.</sup> AGN, Catalogo sección contencioso, fondo TSQI, SO-CO 127-1118, 01/03/1667.

<sup>16.</sup> Constituciones del Colegio de Santa Cruz de las Niñas Expósitas, Lima, 1659, f. 3.

fuese conforme a su vocación o inclinación personal porque la experiencia había enseñado del "malogro de muchas que se han casado", pagándose de los bienes pertenecientes al patronato <sup>17</sup>. Las jóvenes que decidieran ser religiosas de velo blanco, les ampliaron la dote, según intención del fundador.

En 1703, la institución dotó a veinte niñas para matrimonio y ocho para monjas, reduciendo el número de treinta y dos a veintiocho. También se ajustó el gasto del mantenimiento del colegio para treinta colegialas, rectora, maestra, tres negras y un negro. El 7 de septiembre de 1746, el patrono ordenó aumentar el número de colegialas de dieciséis a veinte niñas.

## LA EDUCACIÓN QUE OFRECÍA EL COLEGIO A LAS NIÑAS EXPÓSITAS

El colegio de Santa Cruz era considerado una buena alternativa para que las huérfanas recibieran una educación que les permitiese amoldarse a la sociedad patriarcal en el que vivían, tomando como pretexto el temor a Dios. Este colegio proporcionaba "instrucción y enseñanza de todo cuanto debe saber una mujer para la buena dirección de su conciencia y para el gobierno particular de sus personas y casas" 18.

Las labores cotidianas de las niñas eran las domésticas y una maestra les enseñaba a leer, escribir, nociones de catolicismo, moral, coser, bordar e, incluso, en algún momento contrataron a un maestro de música para enseñarles a cantar y a tocar el arpa o la guitarra a finales del siglo XVII y en el XVIII 19. Aprendizaje fundamental porque agregaba una plusvalía a la formación de las jóvenes al poder amenizar las fiestas litúrgicas y religiosas, pudiendo obtener una dote más alta de la que no sabía tocar un instrumento o cantar. Incluso algunos conventos no cobraban dote si la novicia tenía alguna de esas habilidades 20. Una cualidad que era de gran utilidad al menos para las jóvenes que pretendían ingresar a un convento para poder reforzar sus coros. En esta institución de formación femenina, la lectura era más importante que la escritura.

<sup>17.</sup> AGN, Inquisición, fundaciones 4085, leg.12, doc.136, leg. 8, 15-01-1703 a 12-09-1746, Número de colegialas del colegio de Santa Cruz.

<sup>18.</sup> Ibidem.

<sup>19.</sup> Pilar Gonzalo Aizpuru, *Las mujeres en la Nueva España, educación y vida cotidiana* (México: el Colegio de México, 1987): 336. Las niñas enclaustradas recibían una educación similar a la conventual en el que la maestra de niñas enseñaba leer y escribir, labores manuales y de cocina.

<sup>20.</sup> Colleen R. Baade, Monjas músicas y música de monjas en los conventos franciscanos de Toledo, siglos XVI-XVIII, en *La clausura femenina en el Mundo Hispánico: una fidelidad secular: Simposium (XIX Edición)*, coords. Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla (San Lorenzo del Escorial, 2 al 5 de septiembre, vol.1, 2011), 546.

La educación femenina impartida en este colegio era de tipo correccional y conventual donde imperaba la disciplina, el encierro y la tutela moral. La obediencia y el acatamiento a las reglas eran fundamentales, recordándoles la constitución institucional o el reglamento, periódicamente, durante las lecturas en voz alta en las comidas<sup>21</sup>. En este colegio, los castigos eran utilizados para disuadir a las alumnas de imitar conductas consideradas erradas, y los premios eran prioritarios para estimular el trabajo ejecutado por las niñas<sup>22</sup>. La manera que tenía el colegio de premiar era a través de aguinaldos, ropa nueva entregada anualmente y, sobre todo, la ansiada dote matrimonial o de convento que era el galardón que coronaba todos sus esfuerzos. El castigo podía ser físico y moral, con la utilización de azotes y del cepo, el rapado de los cabellos, la vergüenza pública y la expulsión<sup>23</sup>.

En las fuentes documentales encontramos que en el colegio existía un cepo donde colocaban a las alumnas que cometieran faltas. También, la rectora podía utilizar látigos para corregir a las colegialas. Una de las penas más severas y que no solo se aplicaba en este colegio era llamado el castigo afrentoso que consistía en raparles el cabello a las jóvenes que hubiesen cometido una falta grave. Este escarmiento que dañaba profundamente el amor propio y la imagen social, tenía el objetivo de mantener en la memoria colectiva y personal la falta que condujo a la sanción<sup>24</sup>. Esta condena era bastante común aplicado en instituciones que albergaba a niñas pobres en el Antiguo Régimen<sup>25</sup>.

- 21. Manuel Ferraz Lorenzo, "La enseñanza en España durante el Antiguo Régimen (s. XVIII) El ejemplo periférico insular de Gran Canaria, como fraude de la Ilustración a la educación popular", en *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, v. 8, n. 18, mayo-agosto (2003): 492. El acatamiento y la disciplina parecían ser las virtudes más reputadas en el Antiguo Régimen.
- 22. Jesús Agua de la Roza, La infancia en Madrid a finales del Antiguo Régimen. Una visión a través de la documentación de la Mesa de Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, tesis, (2010): 82. La educación era severa, sometiendo a los niños y adolescentes en ocasiones a duros castigos en el Antiguo Régimen
- 23. Macarena Cordero Fernández, Las penas y los castigos para la idolatría aplicados en las visitas de idolatría en Lima durante el siglo XVII, *Revista Estudios Histórico Jurídicos*, n. 32. Valparaíso, (2010): 362. Llama la atención que a los idolatras indígenas que eran considerados menores de edad se le aplicara estos castigos
- 24. María Eugenia Albornoz Vásquez, "El precio de los cuerpos maltratados: discursos judiciales para comprar la memoria de las marcas de dolor. Chile, 1773", en *Historizar los cuerpos y las violencias. América Latina, siglos XVII-XXI*, Coords. María José Correa Gómez y Romané Landaeta Sepúlveda, 2009.
- 25. Cayetano Reyes Morales, "Un día de clases en la época colonial", *Relaciones (COLMICH)*, Colegio de Michoacán, (1994): 33. Los castigos a niños y jóvenes en colegios u otras instituciones de enseñanza se fueron suavizando a medida que acababa el Antiguo Régimen.

## DESOBEDIENCIA Y VIOLENCIA EN EL COLEGIO DE SANTA CRUZ DE NIÑAS EXPÓSITAS: MALTRATOS A LAS NIÑAS DEL COLEGIO POR LA RECTORA

Un caso encontrado en las fuentes documentales ocurrió el 5 de octubre de 1748, la priora del convento de Santa Clara denunció al inquisidor Pedro Antonio de Arenasa y Zarate, que unas colegialas María Josepha y Seraphina estaban refugiadas en su convento. Las niñas habían huido del "grave rigor con que la rectora las castigaba y temiendo ejecutase las amenazas que les tenía hechas de que las había de azotar se descolgaron por una ventana"<sup>26</sup>. Este maltrato era recurrente por la rectora del colegio porque ya lo había hecho anteriormente:

Los crueles azotes con que las castiga como lo ejecutó con otras que ahora días se huyeron por el miedo que le han concebido y habiéndolas llevado un caballero a los tres días las amarró y azotó de modo que todas están desesperadas, siendo gran trabajo que unas pobres que no conocen padres las castiguen tan gravemente fuera del mal tratamiento que padecen en la comida que me aseguran las mata de hambre<sup>27</sup>.

Las muchachas se habían escapado dos veces. La primera vez, la priora del convento las devolvió. La segunda vez, aprovechando que la rectora les había mandado comprar el pan para el desayuno, después de un castigo severo, se asilaron en el convento de Santa Clara. La madre superiora del convento conmovida por la situación de las colegiales, al comprobar los azotes en sus cuerpos, lo denunció ante el Tribunal del Santo Oficio, patrono del colegio de Santa Cruz, para que mandara a la rectora que moderase su trato. La priora del convento indicó que para enseñar y doctrinar, no era necesario tanto rigor, pues más se conseguía con suavidad y corrección que con castigo. Las niñas pidieron ingresar al convento como monjas de velo blanco, por lo que la priora pidió las dotes que la institución entregaba a sus colegialas.

Esta denuncia no tuvo respuesta y se ignora si las dos jóvenes fueron dotadas. Es más, en las visitas anuales de 1749 a 1751, la maestra ni las niñas denunciaron a la rectora. En la visita del 24 de noviembre de 1749, las niñas dijeron que la rectora y maestra las trataban bien y no presentaron queja alguna, así mismo ocurrió en la visita del 21 de septiembre de 1751. En la visita de 1750, solo indicaron que no estaban satisfechas con la cocinera esclava del colegio, para que la cambiaran. Sin embargo, dos años más tarde, las colegialas y la maestra denunciaron los malos tratos verbales y físicos de la rectora a los patronos porque encontraron una falta que la rectora cometía y que se podía demostrar.

El 20 de septiembre de 1752, los patrones del colegio, los inquisidores, Mateo de Amusquibar y Diego Rodríguez, realizaron la visita programada, concurrieron, también, el administrador de los bienes y rentas del colegio, el capellán,

<sup>26.</sup> AGN, Inquisición, fundaciones 4159, leg. 17, doc. 2, folios 76, 03-10-1674 a 12-08-1820. 27. *Ibidem* 

la rectora, la maestra y las niñas. Después del reparto de la ropa y las propinas, las autoridades interrogaron a las encargadas sobre los problemas acaecidos y el cumplimiento del reglamento. La maestra declaró que la rectora salía muchas noches del colegio después de la oración y no volvía hasta después de las nueve. Posteriormente, las cuatro colegialas más antiguas fueron interrogadas por separado sobre el tratamiento que la rectora y la maestra les daban, si tenían alguna queja contra ellas, si era buena la comida y si se servía a tiempo y si sabían que hubiese alguna comunicación con personas de afuera de la institución. Las cuatro jóvenes declararon que la madre rectora salía del colegio diariamente por la noche y que les parecía iba a casa de su sobrina. Denunciaron que la rectora las trataba muy mal verbalmente en forma continua y que la comida de medio día solía estar buena y a tiempo, pero que la cena estaba siempre mala y que muchas veces se quedaban sin cena alguna. Esto se debía a que la rectora no daba lo suficiente para la cena o porque no cuidada que las cocineras lo hicieran. No declararon cosa alguna de la madre maestra sino que cumplía exactamente con su trabajo. El resultado fue que a la rectora Dionisia de Jesús la jubilaron y murió poco después, el 6 de febrero de 1753. Había trabajado en el colegio por treinta y cuatro años. En las visitas de los años siguientes, las niñas ni la maestra mostraron queja alguna a los patronos del colegio.

## OPORTUNIDADES GANADAS QUE BRINDABA EL COLEGIO DE SANTA CRUZ PARA QUE LAS HUÉRFANAS UBICARAN SU LUGAR EN LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN Y LAS DOTES

El colegio ofrecía una oportunidad a las huérfanas para poder asegurar su manutención y sobrevivencia una vez que salieran del mismo. Las colegialas tenían que cumplir con los preceptos y el reglamento de la institución si querían lograr el objetivo de obtener una dote monetaria y un ajuar para casar o entrar en convento que era el siguiente paso a tomar por las jóvenes en la Edad Moderna. La Casa de Atocha permitió a las huérfanas tener legitimidad de nacimiento al tomarlas como hijas, adoptando el nombre de la institución como apellido. El colegio de Santa Cruz fue creado para proporcionar a las hijas de la Casa de Atocha la oportunidad de educarse y de obtener una dote. Esta situación les equiparaba o igualaba con las demás jóvenes que no eran huérfanas, y muchas lograron casarse o entrar en convento con las dotes de 1.000 pesos que ofrecía el patronato. La lista de los que lograron ser dotadas es amplia, predominando las dotes matrimoniales (Ver un extracto en el tabla 1). Tomaremos, como ejemplo, el caso de Ninfa de Atocha y Montejo, huérfana abandonada en la Casa de Atocha, después de ser bautizada, fue entregada a un ama de leche durante año y medio, pagada por la institución. Una mestiza apellidada Montejo la recogió, le enseñó a leer, escribir, coser y la doctrina cristiana hasta los catorce años cuando su protectora falleció y solicitó una de las becas del colegio de Santa Cruz para niñas expósitas. En 1749, Ninfa de Atocha entró al colegio donde aprendió lo que le enseñaron sus maestros e incluso a tocar el arpa. Algunos años más tarde, solicitó al patronato del colegio una limosna para sufragar los gastos de ropa y alimentos para entrar como novicia en un monasterio limeño en 1767<sup>28</sup>. Después de un año, pidió una dote de 1.000 pesos para tomar estado de religiosa. También, solicitó una limosna por su habilidad de tocar el arpa que aprendió en el colegio de Santa Cruz de niñas expósitas cuando fue colegiala<sup>29</sup>. Este es un ejemplo de la larga lista de huérfanas que aprovecharon la oportunidad que le ofrecía el patronato de Mateo de Pastor, gestionada por la Inquisición, para encontrar un lugar donde continuar su vida, libre de sobresaltos, violencias y bajo un techo en la difícil sociedad limeña colonial y del Antiguo Régimen. Una huérfana que a base de esfuerzo y saber utilizar las ventajas que le ofrecía la institución, supo labrarse un futuro y, así, "remediarse" o sostenerse económicamente, logrando convertirse en una religiosa con las dotes que entregaba el patronato de Mateo Pastor. Ninfa Andrea de Atocha y Montejo profesó el 28 de diciembre de 1768, a los treinta y tres años como religiosa de velo negro en el convento de Santa Clara<sup>30</sup> Este caso es el que siguieron la mayoría de las niñas y jóvenes huérfanas que se guarecieron en el colegio de Santa Cruz, con la salvedad que las niñas preferían obtener la dote matrimonial<sup>31</sup>. Muy pocas ingresaban a convento, recibiendo algunas dotes y otras limosnas<sup>32</sup>.

- 28. AGN, Inquisición 3710, leg.1, doc.38, f.1, 17-10-1696. Carta de pago de dotadas.
- 29. Matilde Olarte Martínez, "Retribución económica de la enseñanza musical de la mujer en los conventos femeninos de clausura". La Mujer, creadora y transmisora de culturas en el área mediterránea: el Mediterráneo como ágora de encuentro, Valencia, (1992): 275-87.
- 30. AGN, Inquisición-Fundaciones 2934, leg.34, doc.6, fs. 8, 04-02-1749 a 23-12-1768. Pretensión de beca de Ninfa Andrea.
- 31. AGN, Inquisición-Fundaciones 4164, leg. 17, doc., fs. 4, Lima, 26-03-1745 a 11-09-1745, Licencia matrimonial. Expediente seguido por Juan Esteban Panes solicitando licencia para casarse con María de Atocha, expósita del colegio de Santa Cruz. Asimismo, se le entregue la dote acostumbrada ante Cristóbal Sánchez Calderón y Diego de Unda inquisidores del TSO de Lima; AGN, Inquisición-Fundaciones, leg. 38, doc.25, fs. 8, Lima, 15-09-1774, Licencia matrimonial. Expediente seguido por Antonio Jiménez natural de la Real isla de León, viudo de María de los Reyes, solicitando licencia para casarse con Magdalena de Atocha y Cadena, colegiala del colegio de Santa Cruz para niñas expósitas, y asimismo se le entregue la dote correspondiente. Incluye expediente sobre pretensión de beca ante Bartolomé López Grillo y Francisco Matienzo Bravo de Rivero, inquisidores del TSO de Lima.
- 32. AGN, Inquisición-Fundaciones 2236, leg. 20, doc. 70, f. 1, Lima, 07-11-1715, dote, Francisco Fernández Valdez, administrador interino del patronato de Mateo Pastor de Velasco, solicita se despache mandamiento para que se tome en cuenta la cantidad de pesos que entrego al monasterio de Nuestra Señora de la Concepción como dote de Magdalena de Mansilla y Atocha, colegiala del colegio de Santa Cruz, para niñas expósitas ante Gómez Suarez de Figueroa y Gaspar Ibáñez, inquisidores del TSO de Lima

Lista de ex colegialas que recibieron una dote del patronato de Mateo Pastor de Velasco, gestionado nor la Inquisición, de 1693 a 1699

17-09-16931000 pesos de ocho realesManuel GuillenJoana de la Rosa Encinas17-09-16912-01-1694 Joseph de Soto Merino1000 pesos de ocho realesPedro Blas dela HozMaria Teresa de Belén y Atocha13-01-16910seph de Soto Merino 09-05-1694 Joseph de Soto Merino1000 pesos de ocho realesAntonio de Rojas SandovalMaria de la Rosa y Atocha10-05-16910seph de Soto Merino 10seph de Soto Merino1000 pesos de ocho realesJuan de LaraGregoria de Castro y Atocha10-05-16910seph de Soto Merino 10seph de Soto Merino1000 pesos de ocho realesJoseph de RianoBasilia del Sacramento20-11-16910seph de Soto Merino 10seph de Soto Merino1000 pesos de ocho realesJoseph de Isa Arias de Atocha20-01-16910seph de Soto Merino 06-03-16951000 pesos de ocho realesJana Pérez de BañosMaria Luisa de Teresa y29-03-16910seph de Soto Merino 10seph de Soto Merino1000 pesos de ocho realesJana Pérez de BañosMaria Luisa de Teresa y13-01-16910seph de Soto Merino 10seph de Soto Merino1000 pesos de ocho realesFrancisco SánchezAtocha13-01-16910seph de Soto Merino 10seph de Soto Merino1000 pesos de ocho realesFrancisco SánchezAtocha11-01-16910seph de Soto Merino1000 pesos de ocho realesMaria Luisa de Teresa y13-01-16910seph de Soto Merino1000 pesos de ocho realesMariin de MendizábalJuana de las Rosas y Atocha11-01-169	Fecha del decreto y nombre del administrador	dote	te Nombre del marido	Ex colegiala	Fecha de recibido
1000 pesos de ocho realesPedro Blas dela HozMaría Teresa de Belén y Atocha1000 pesos de ocho realesAntonio de ValenzuelaDoña paula Mundaca1000 pesos de ocho realesJuan de LaraGregoria de Castro y Atocha1000 pesos de ocho realesJoan Joseph de RianoBasilia del Sacramento Ochoa1000 pesos de ocho realesJoseph de los RíosClara Arias de Atocha1000 pesos de ocho realesSalvador Roca RondónVictoria Francisca de Atocha1000 pesos de ocho realesJuan Pérez de BañosMaría de las Nieves1000 pesos de ocho realesFrancisco SánchezAtocha1000 pesos de ocho realesMartin de MendizábalJuana de las Rosas y Atocha	17-09-1693 Joseph de Soto Merino	1000 pesos de ocho reales	Manuel Guillen	Joana de la Rosa Encinas	17-09-1693
1000 pesos de ocho realesAntonio de ValenzuelaDoña paula Mundaca1000 pesos de ocho realesAntonio de Rojas SandovalMaría de la Rosa y Atocha1000 pesos de ocho realesJuan de LaraGregoria de Castro y Atocha1000 pesos de ocho realesJoan Joseph de RianoClara Arias de Atocha1000 pesos de ocho realesSalvador Roca RondónVictoria Francisca de Atocha1000 pesos de ocho realesJuan Pérez de BañosMaría Luisa de Teresa y1000 pesos de ocho realesFrancisco SánchezAtocha1000 pesos de ocho realesMartin de MendizábalJuana de las Rosas y Atocha	12-01-1694 Joseph de Soto Merino	1000 pesos de ocho reales	Pedro Blas dela Hoz	María Teresa de Belén y Atocha	13-01-1694
1000 pesos de ocho realesAntonio de Rojas SandovalMaría de la Rosa y Atocha1000 pesos de ocho realesJuan de LaraGregoria de Castro y Atocha1000 pesos de ocho realesJoan Joseph de RianoClara Arias de Atocha1000 pesos de ocho realesSalvador Roca RondónVictoria Francisca de Atocha1000 pesos de ocho realesJuan Pérez de BañosMaría de las Nieves1000 pesos de ocho realesFrancisco SánchezAtocha1000 pesos de ocho realesFrancisco SánchezAtocha1000 pesos de ocho realesMartin de MendizábalJuana de las Rosas y Atocha	05-02-1694 Joseph de Soto Merino	1000 pesos de ocho reales	Antonio de Valenzuela	Doña paula Mundaca	05-02-1694
1000 pesos de ocho realesJuan de LaraGregoria de Castro y Atocha1000 pesos de ocho realesJoan Joseph de RianoBasilia del Sacramento Ochoa1000 pesos de ocho realesJoseph de los RíosClara Arias de Atocha1000 pesos de ocho realesSalvador Roca RondónVictoria Francisca de Atocha1000 pesos de ocho realesJuan Pérez de BañosMaría de las Nieves1000 pesos de ocho realesFrancisco SánchezAtocha1000 pesos de ocho realesMartin de MendizábalJuana de las Rosas y Atocha	09 -05-1694 Joseph de Soto Merino	1000 pesos de ocho reales	Antonio de Rojas Sandoval	María de la Rosa y Atocha	10 -05-1694
1000 pesos de ocho realesJoan Joseph de RianoBasilia del Sacramento Ochoa1000 pesos de ocho realesJoseph de los RíosClara Arias de Atocha1000 pesos de ocho realesSalvador Roca RondónVictoria Francisca de Atocha1000 pesos de ocho realesJuan Pérez de BañosMaría de las Nieves1000 pesos de ocho realesFrancisco SánchezAtocha1000 pesos de ocho realesMartin de MendizábalJuana de las Rosas y Atocha	05-05-1694 Joseph de Soto Merino	1000 pesos de ocho reales	Juan de Lara	Gregoria de Castro y Atocha	10 -05-1694
1000 pesos de ocho realesJoseph de los RíosClara Arias de Atocha1000 pesos de ocho realesSalvador Roca RondónVictoria Francisca de Atocha1000 pesos de ocho realesJuan Pérez de BañosMaría de las Nieves1000 pesos de ocho realesFrancisco SánchezAtocha1000 pesos de ocho realesMartin de MendizábalJuana de las Rosas y Atocha	18 -11-1694 Joseph de Soto Merino	1000 pesos de ocho reales	Joan Joseph de Riano	Basilia del Sacramento Ochoa	20-11-1694
1000 pesos de ocho realesSalvador Roca RondónVictoria Francisca de Atocha1000 pesos de ocho realesJuan Pérez de BañosMaría de las Nieves1000 pesos de ocho realesFrancisco SánchezAtocha1000 pesos de ocho realesMartin de MendizábalJuana de las Rosas y Atocha	12-01-1695 Joseph de Soto Merino	1000 pesos de ocho reales	Joseph de los Ríos	Clara Arias de Atocha	20-01-1695
1000 pesos de ocho realesJuan Pérez de BañosMaría de las Nieves1000 pesos de ocho realesFrancisco SánchezAtocha1000 pesos de ocho realesMartin de MendizábalJuana de las Rosas y Atocha	06-03-1695 Joseph de Soto Merino	1000 pesos de ocho reales	Salvador Roca Rondón	Victoria Francisca de Atocha	29-03-1695
1000 pesos de ocho realesFrancisco SánchezMaría Luisa de Teresa y Atocha1000 pesos de ocho realesMartin de MendizábalJuana de las Rosas y Atocha	26-10-1695 Joseph de Soto Merino	1000 pesos de ocho reales	Juan Pérez de Baños	María de las Nieves	27-10-1695
1000 pesos de ocho reales Martin de Mendizábal Juana de las Rosas y Atocha	10-01-1696 Joseph de Soto Merino	1000 pesos de ocho reales	Francisco Sánchez		13-01-1696
	10-01-1696 Joseph de Soto Merino	1000 pesos de ocho reales	Martin de Mendizábal	Juana de las Rosas y Atocha	11-01-1696

(Cont.)

	Fecha del decreto y nombre del administrador	dote	Nombre del marido	Ex colegiala	Fecha de recibido
	07-05-1697 Joseph de Soto Merino	1000 pesos de ocho reales Bernabé de Cárdenas	Bernabé de Cárdenas	Ana de Urra	08-05-1697
	29-08-1697 Joseph de Soto Merino	1000 pesos de ocho reales Ángelo de Sandoval	Ángelo de Sandoval	Josepha Ramírez	29-08-1697
httn://d	07-10-1697 Joseph de Soto Merino	1000 pesos de ocho reales Nicolás de Céspedes	Nicolás de Céspedes	Bernabela de la Rosa	09-10-1697
loi ora	24-12-1697 Joseph Soto de Merino	1000 pesos de ocho reales	Juan Romero	Theodora de Medrano y Atocha	06-01-1698
10.309	18-01- 1698 Joseph de Soto Merino	1000 pesos de ocho reales Esteban de Vílchez	Esteban de Vílchez	Clara Bravo de Atocha	22-01- 1698
27/cnc	18-01-1698 Joseph de Soto Merino	1000 pesos de ocho reales Jacinto Pérez Dávalos	Jacinto Pérez Dávalos	Juana Delgado y Atocha.	19-01-1698
11/9	21-01-1698	1000 pesos de ocho reales Miguel de Dueñas	Miguel de Dueñas	Juana Delgado	23-01-1698
v0i	30-10-1698	1000 pesos de ocho reales Tiburcio Ortiz	Tiburcio Ortiz	Paula Ortiz	10-11-1698
10 1	30-10-1698	1000 pesos de ocho reales	Melchor de Pazos y Castro	Agustina de Lisandi	28-11-1698
8437 - Chro	17-11-1698	222 pesos 2 reales	Convento de la Santísima Trinidad No hay carta dotal	Rosabia del Carmen para entrar religiosa de velo blanco para vestuario, hábitos y cama	Una limosna, no es una dote
nic	21-02-1699	1000 pesos de ocho reales Joseph de los Reyes	Joseph de los Reyes	María Jordana de la Rosa	18-05-1699
, Ma	02-05-1699	1000 pesos de ocho reales	1000 pesos de ocho reales Pedro Enríquez de Guzmán	Donata de Ávila	04-05-1699

AGN. Inquisición. Instituciones, leg.1, doc. 5. Mandamientos de los inquisidores del TSO de Lima, patronos del colegio de niñas expósitas de Santa Cruz, a José de Soto y Merino, administrador del patronato fundado por Mateo Pastor de Velasco, ordenando pagar cantidad de pesos por dotes, correspondientes a los años 1693-1699. Incluye cartas de pago (16-09-1693 a 02-05-1699)

# LA OPORTUNIDAD PÉRDIDA: EL CASO DE LA COLEGIALA MARÍANA DE ATOCHA ZUMARÁN

Maríana de Atocha destaca de entre todas las colegialas porque acumula en la documentación primaria resguardada en el Archivo General de la Nación del Perú, dos faltas consideradas muy graves para provocar su expulsión. A través de este caso de vida podremos visualizar como eran las normas de convivencia impuestas en el colegio, regido por la Inquisición, además de una oportunidad perdida de acceder a una dote que ofrecía la institución.

Según la documentación, una niña española recién nacida había sido encontrada en la inclusa de la Casa de Atocha a mediados del siglo XVIII, siendo bautizada con el nombre de Mariana de Atocha. En esta institución, sus autoridades solían buscar un ama rápidamente para que amamantara y criara a los "botaditos" hasta que fuesen destetados. Las amas, a las que se les pagaba, podrían durar en este proceso más de un año. En el caso de Mariana, Tomasa Barahona, chola soltera, la sacó "por la paga". Después de destetada, la niña volvió a la casa de huérfanos. Acto seguido, los bebes podían ser entregados por la Casa de Atocha a cualquier persona, que lo solicitara para que lo criase, generalmente mujeres españolas o criollas, que lo hacían por caridad sin que se les pagara. La niña estudiada fue criada por Francisca de Zumarán. He ahí que la huérfana recibía sus apellidos, el primero de la institución y la segunda de la persona que la sacara para criarla: Maríana de Atocha y Zumarán. La educación la recibía de la persona que la acogiera. En este caso, la niña aprendió a leer y rudimentos de la doctrina cristiana.

Las niñas podían ser devueltas a la institución por fallecimiento de sus benefactores o porque ya se había cumplido el tiempo estipulado en la familia de acogida o porque tenía la edad para postular a una beca del colegio de Santa Cruz y continuar de esta manera con su educación y destino, buscar un lugar dentro de la sociedad. De esta manera, la niña solicitó una beca del colegio, previa solicitud, presentando su fe de bautismo y tres testigos: doña Francisca Zumarán, Juan Joseph Núñez y Chuquiganque y Cayetana de Yturrizanna<sup>34</sup>.

<sup>33.</sup> AGN, Fondo Tribunal de la Inquisición, administración 2847, leg. 32, doc. 34, fol. 4, 10-01-1736 a 11-01-1736, s/f. Admisión de huérfana.

<sup>34.</sup> En el Archivo General de la Nación del Perú se encuentran varios expedientes de pretendientes a becas de expósitas del Hospital Real de Nuestra Señora de Atocha, solicitando ser admitidas como becarias en el colegio de Santa Cruz de Lima a la Inquisición, en el que se incluyen certificación, declaración e información de testigos. AGN, Inquisición, administración 2324, leg. 21, doc.13, fs. 4, Lima, 13-08-1677 a 02-12-1677, pretensión de beca, María de la Asunción ante Juan de Huerta Gutiérrez, inquisidor del Tribunal del Santo Oficio de Lima; AGN, Inquisición, sección administración 3718, leg. 1, doc. 45, doc. 15, Lima, 03-03-1711 a 13-10-1755, Pretensión de beca de Alfonsina de Atocha y Avendaño ante Gómez Suarez de Figueroa y Gaspar Ibáñez de Segovia inquisidores de

El 22 de abril de 1765, el inquisidor Bartolomé López Grillo, habiendo visto la certificación presentada por Mariana de Atocha, permitió que entrara al colegio para ser colegiala<sup>35</sup>. Al cabo de seis años, Mariana de Atocha fue acusada de agresión contra un superior de la institución. Una de las incriminaciones revelaba que Mariana no era considerada blanca de descendencia española, tal como constaba en su certificado de bautismo sino tenida por chola, o mestiza, lo que podía hacer peligrar su derecho a una dote.

Una estrategia que tenía el colegio para controlar y educar a las niñas era que cada colegiala mayor se hiciera responsable y cuidara a otra más pequeña. Hay que tener en cuenta que solo había una maestra para más de veinte y cuatro alumnas que podría albergar el colegio.

La disciplina en el Colegio de Santa Cruz era bastante severa y las alumnas no podían replicar, ni protestar. Las niñas debían tener el cabello llano y no levantado tipo tupe y tener sus faldellines o faldas bajas. Las autoridades del colegio sabían que la niña que no obedeciere estas u otras disposiciones, sólo comería al día un cuartillo de pan, ni recibiría zapatos mensualmente, ni la muda de ropa anual que acostumbraban entregar el 21 de septiembre, día del apóstol San Mateo, santo del fundador de la Institución, Mateo Pastor y Sandoval.

Las niñas cumplían con sus obligaciones y era raro que replicaran. En 1771, Mariana de Atocha, lo hizo y para defenderse, terminó agrediendo físicamente a la vicerrectora del colegio, que estaba haciendo el oficio de rectora en ausencia de la propietaria. Fue denunciado este comportamiento de perdida de respeto, sumisión y obediencia que debían tener las colegialas ante sus superiores y para evitar futuras repeticiones y no desprestigiar al colegio, elevó su queja a los patronos del colegio Santa Cruz para que procediesen de la mejor forma posible.

El inquisidor fiscal Juan Ignacio de Obiaga, juez superintendente del colegio de Santa Cruz de niñas expósitas, realizó una investigación en el informe denominado "Autos criminales contra Mariana de Atocha y Zumarán, niña colegiala del colegio de Santa Cruz de expósitas por haber perdido el respeto a la madre vicerrectora de dicho colegio en 1771". La maestra del colegio, una criada, una alumna y la vicerrectora fueron interrogadas. Todos confirmaron la agresión, pero dos no estuvieron seguros si fue un reflejo al zarandeo o lo hizo a propósito.

Lima; AGN, Inquisición, sección administración 3911, leg. 3, doc. 110, fs. 3, Lima, 29-10-1819, Pretensión de beca de María Sánchez, solicitando fuese admitida como becaria en el colegio de Santa Cruz ante los inquisidores Pedro de Zalduegui y Cristóbal de Ortegón; AGN, Inquisición, sección administración 3912, leg. 4, doc.1, fols.260, Lima, 23-08-1820 a 31-08-1820, Pretensión de beca de Paula Garrido a los inquisidores Anselmo Pérez de la Canal, José Navarro Larrea y Cristóbal de Ortegón.

<sup>35.</sup> AGN, Fondo Tribunal de la Inquisición, Fundaciones, sección contenciosa. TSQI, SO-CO 219-1945, 20 fs. Declaraciones, partida de bautismo. Lima, 18 de abril de 1765.

La primera testigo fue la maestra del colegio, Petrolina Boller, de sesenta y un años, quien declaró que hallándose en su sala de labor, entró la madre vicerrectora a contarle como la colegiala Mariana de Atocha, la había arañado los brazos por haberla reprendido, agarrándola de los cabellos. La segunda testigo fue una sirvienta del colegio de Santa Cruz, Catalina Cifuentes, que testificó que la vicerrectora había pedido a una niña llamada Manuelita del Espíritu Santo y Córdova que fregase unos platos, pero Mariana de Atocha se opuso, diciendo que no los fregaría porque la niña estaba a su cuidado y no había razón para limpiar lo que no había ensuciado. Por esta respuesta, la vicerrectora agarró de los cabellos a Mariana y ésta respondió arañándole los brazos. Había oído a las demás niñas que había reaccionado de esa manera por defenderse, agarrando las manos de la vicerrectora que la tenía sujeta de los cabellos. El tercer testigo, la colegiala Rosa Eugenia de Atocha, atestiguó que la vicerrectora le dio a Mariana guantones o bofetones y la agarró de las trenzas, y que forcejeando, la niña arañó los brazos de su agresora hasta sangrarle.

La cuarta testigo fue la vicerrectora María Josepha de Vargas que:

Viendo unos platos que estaban puercos mandó que Manuelita los fregase y Mariana protestó y corría a su cuidado su aseo por ser aun criatura. La declarante le increpó su osadía, insistiendo que los platos los había de fregar la niña, y terca caprichosamente dicha Mariana volvió a replicar que no había de hacer dicha niña lo que se le mandaba por lo que esta declarante en cumplimiento del cargo de vice rectora agarró a dicha Mariana de los cabellos y empezó a castigarla dándole sus gaznatones y bofetadas y apretándola del pescuezo porque no se escapase en cuyo tiempo volvió dicha Mariana y pudo asirse de los brazos de esta declarante que se los araña y sacó sangre con las uñas, como lo vieron todas las de este colegio y que por este medio se libertó de que la castigase más. Que viendo esta declarante que ya la había castigado su inobediencia, pues la sacudió a su satisfacción no pasó a ponerla en el cepo, habiéndose rendido a sus pies y pedirle perdón la dicha Mariana ni tampoco dio parte al tribunal que es todo lo que puede declarar<sup>36</sup>.

En su declaración, la vicerrectora no omitió la violencia física que ejerció sobre la niña, y como ésta reaccionó para defenderse. Esta no omisión de la verdad fue lo que salvo a la niña de ser expulsada. No se le castigó por defenderse, sino por haber faltado el respeto a la autoridad y no acatar la orden. Finalmente, el 26 de junio de 1771. El fiscal don Manuel Diez Requejo dijo que:

36. AGN, Fondo Tribunal de la Inquisición, Fundaciones, sección contenciosa. TSQI, SO-CO 219-1945, 20 fs. Autos criminales contra Mariana de Atocha y Zumarán, niña colegiala del colegio de Santa Cruz de expósitas por haber perdido el respeto a la madre vicerrectora de dicho colegia 1771.

... al apretarle el pescuezo le impidiese la respiración y buscase su desahogo con las manos y al forcejear le clavase las uñas..., pero demostró mucha altivez y voluntariedad en la colegiala...no se le castigó como merecía y que se le debía imponer alguna pena más que a ella le corrija en lo sucesivo y a las demás colegiales las advierta al respecto y puntual obediencia que deben tener a las preladas. <sup>37</sup>

Es decir no encontraron violencia física de la alumna a la Vicerrectora, pues solo se defendió. Pero a pesar de este dictamen, se sugirió que la castigaran por su insolencia, para que no ocurriese otra vez y sirviese de precedente. El inquisidor fiscal y juez superintendente del colegio de Santa Cruz Juan Ignacio de Ubiaga mandó que, para el buen gobierno de la institución, debería aplicar un castigo afrentoso que era raparle el cabello. Mientras tanto la joven había esperado el dictamen en el cepo por tres días donde le cortaron el cabello, y que por un mes debía sentarse última en los actos de la comunidad, amonestándola para que tuviese profunda obediencia y sumisión a sus superiores. Si no se veía un cambio en su comportamiento, se le pasaría a las recogidas de la Casa de Atocha.

El 27 de junio de 1771, ante la presencia del secretario del secreto de la Inquisición y administrador del colegio de Santa Cruz de niñas expósitas Manuel Diez Requejo, de la madre vicerrectora Doña María Josepha de Vargas, de la maestra Petronila Boller, y del mayordomo del colegio Santa Cruz Joseph de Arrescurrenaga en cumplimiento de lo mandado, certificaba el administrador que se le había cortado el cabello a Mariana de Atocha y se la libró del cepo en que estaba y se le leyó el auto resolutivo del superintendente de la casa, ante los mencionados y de todas las niñas colegialas del colegio.

El patronato aprovechó la oportunidad para advertir a las colegialas que no deberían salir de colegio y que las autoridades que trabajaban allí debían controlar que la puerta del colegio estuviese cerrada, no permitiendo la entrada de gente extraña, y prohibiendo la costumbre de mandar a las colegialas a hacer compras, recados o mandados de sus superioras. Imponiéndose una reforma durante la administración del inquisidor Cruz Joseph Arrescurrenaga. Esta advertencia era hecha una y otra vez, por las denuncias de relajamiento del control de la institución. Todo esto perjudicaba la buena imagen de la institución y de las niñas que albergaban y confirmaba el desorden en que se hallaba el colegio de Santa Cruz. El 12 de julio de 1775, el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de la Ciudad de los Reyes estando los inquisidores Bartolomé López Grillo, Francisco de Matienzo y Juan Ignacio de Obiaga reunidos en la audiencia dijeron que estaban enterados de esta situación por lo que ordenaron a las madres rectora y maestra que hiciesen cumplir y ejecutar las constituciones del colegio. La puerta del colegio que daba a la calle y de la portería debería cerrarse, recogiéndose

la madre que estuviere en ella a su celda. De día se abría la portería por causa justificada, sin permitir a las niñas comunicación alguna con hombres ni mujeres de la calle, a quienes se prohibía la entrada al colegio. Incluso, las ex alumnas que se habían casado y que habían vivido en el colegio como becadas no podían ingresar al colegio como solían hacer. Según los patronos, el colegio tenía tal costumbre que debía acabar porque la experiencia había demostrado tener efectos negativos entre las niñas colegialas.

En diciembre de 1775, el secretario levó una orden del patronato en la capilla del colegio en comunidad para que lo supieran todos, dejando una copia a la maestra o rectora, debiendo cooperar el capellán y administrador en lo que les tocare. Este auto fue firmado por los inquisidores<sup>38</sup>. Los patronos recordaban que las niñas debían tener las faldas largas, peinarse con un peinado llano, prohibiendo los adornos. Tampoco, podían asomarse a la puerta de la portería sin licencia de las madres. También, harían que todas las niñas y criadas les tuvieren una profunda y ciega obediencia, la misma que debían tener al tribunal, castigando a las que les faltasen como les pareciera conveniente y podrían las madres despedir a las criadas que no cumplieren con su obligación y recibir otras hábiles, de buen genio y costumbres. En caso que las madres no pudiesen enmendar algunas cosas contenidas en las constituciones, lo avisarían al tribunal para que diesen las disposiciones necesarias. Asimismo, disponían que la rectora, la maestra y las niñas asistiesen a comer y cenar al refectorio a las horas que mandaban las constituciones, como también a la sala de labor, mañana y tarde, y a las oraciones, rezos, confesiones y comuniones que debían hacer porque en esto consistía "la buena educación y crianza que debían tener" las niñas<sup>39</sup>. Igualmente, el reglamento debía ser leído en el refectorio dos veces al mes, el día primero y el día quince, para que se tuviese presente y lo cumplieran.

Precisamente en este contexto de un mayor control de la institución a las costumbres de las niñas colegiales se produce la huida abortada de Mariana de Atocha. La joven planeó su fuga del colegio y la llevó a cabo la noche del 22 de diciembre de 1776. Huida frustrada por la vigilancia de la rectora y la maestra quienes advirtieron su intento al administrador, y con auxilio de los soldados de la Real Casa de Tabacos lo impidieron. El joven, un chapetón extranjero, había solicitado una de las dotes que entregaba el Colegio de Santa Cruz, pero no tenía oficio para sobrellevar las cargas del matrimonio, ni residencia en la

<sup>38.</sup> AGN, Inquisición, sección administrador 3224, leg. 42, doc. 18, f.2, 12-12-1775, Gastos de vestuario, administrador José de Arescurenaga. Expediente seguido por el administrador del patronato de Mateo Pastor de Velasco José de Arescurenaga que solicitó se despachara mandamiento ordenando el pago de cantidad de pesos por gastos de vestuario y otros gastos del colegio de Santa Cruz de Lima, correspondiente al año de 1775. Incluye cuenta de gastos ante Bartolomé López Grillo, inquisidores del TSO de Lima.

<sup>39.</sup> Ibidem.

ciudad de Lima, por eso el patronato lo rechazó. La Inquisición concluyó que aquella dote podría ser utilizada para otros fines que no fuese la constitución de un hogar, por el peligro de fuga del reino del joven una vez que la obtuviese. Ante esta situación los jóvenes tomaron la decisión de huir.

El joven al verse acorralado por los soldados se escapó por la puerta trasera donde estaban los corrales de la casa de Don Manuel Machado. Mariana Zumarán fue llevada al colegio y puesta en el cepo para que esta infracción a las normas de la institución fuese castigada y su penitencia sirviese de ejemplo a las otras colegialas. El administrador del colegio mandó formar proceso, en el que fueron interrogados tres testigos. El primero de los cuales fue el secretario del secreto inquisitorial y administrador del patronato de Mateo Pastor, Joseph Arrescurrenaga, quien declaró que al retirarse a su casa fue interceptado por un muchacho huérfano, mandado por la rectora, informándole que una de las colegialas llamada Mariana Zumarán había salido del colegio. Un mozo chapetón la esperaba en la puerta con pistolas, pero la maestra los alcanzó y pidió auxilio a la guardia del Real Estanco del Tabaco. La pareja se refugió en la casa de Manuel Machado quien llegó a su casa y encontró en ella al administrador del colegio de Santa Cruz, a la maestra, a Mariana y a unos soldados.

El segundo testigo fue la rectora del colegio María Velasco quien corroboró que después del rosario una colegiala había corrido el cerrojo de la puerta y salió a la calle. La maestra y el administrador la regresaron al colegio, poniéndola en el cepo del colegio de Santa Cruz. El último testigo fue Francisca del Clavo, maestra del colegio, quien afirmó que acabando de rezar el rosario, salió a mandar a comprar un cuartillo de pan, plátanos y queso para merendar y se encontró a Mariana recostada en la puerta, observó que levantó el cerrojo y salió a la calle, estando la rectora sentada en un taburete junto a la puerta.

Al día siguiente, el 23 de diciembre de 1776, el patronato emitió la sentencia que fue la expulsión del colegio según la constitución décima del reglamento 40. El administrador y la rectora sacarían a la joven del colegio y la entregarían a doña Francisca Zumarán, en cuya casa había sido criada hasta su entrada al colegio y se notificaría a Mariana que por ningún motivo ni pretexto debía acercarse al colegio ni se comunicaría por escrito con las niñas colegialas. En caso contrario, la joven sería desterrada a la ciudad de Guayaquil. Ese mismo día, el administrador del colegio hizo saber la sentencia a la inculpada, asegurándose que entendiera el contenido y luego lo notificó a la rectora, a la maestra y a las colegialas en la sala de labor.

El 24 de diciembre de 1776 fue entregada Mariana a la mujer que la crio, por haberla expulsado por el delito de haberse salido del colegio con un chapetón. Francisca Zumarán la volvió a recibir después de diez años. Esta historia es

<sup>40.</sup> Constituciones del Colegio de Santa Cruz de las Niñas Expósitas, Lima, 1659, f. 3.

de una joven que no aprovechó la oportunidad que le ofrecía la institución de salir bien dotada, fuese para matrimonio o convento. No se adaptó a las rígidas normas del colegio, protestaba y no entendía y no se acostumbraba a las normas sociales, impuestas en la institución. También se aprecia que trato de casarse con un extranjero pobre, pero el patronato del colegio no lo admitió porque no estaba arraigado en el reino y fácilmente podía huir con la dote. La joven es un ejemplo de rebeldía a las normas. Quisiera pensar que la expulsión de la institución favoreció a Mariana para iniciar una vida en común con el joven con el que pensaba huir, en base a un sentimiento de afecto mutuo, en un mundo en el que aún no tenía cabida el amor desinteresado conyugal sino donde primaba el mercado matrimonial<sup>41</sup>.

## PERSONAL FEMENINO DEL COLEGIO SANTA CRUZ DE NIÑAS EXPÓSITAS DE LIMA

El colegio estaba gestionado por su patronato a cargo del Tribunal del Santo Oficio de la Ciudad de los Reyes, que realizaban una visita anual a la institución para comprobar sus necesidades. También, tenía de forma permanente un administrador, dos capellanes, una rectora y una maestra. El colegio necesitó temporalmente de un médico, un cirujano, un mayordomo, un abogado, un maestro de música y una recadera. Otra parte fundamental para el mantenimiento del colegio eran las sirvientas y las esclavas. La fidelidad y permanencia a la institucion era recompensada con dadivas, reconocimientos, permisos de salida, asistencia en las enfermedades, entierros pagados, dotes, ajuares, limosnas y jubilaciones.

El colegio tenía una parte femenina o gineceo donde solo podía acceder la rectora, la maestra y las niñas. Un lugar al que no tenían acceso los varones, salvo que cumplieran unas funciones específicas y acompañados de la rectora, como curar, comulgar, dar extremaunción, realizar la visita anual y otras actividades. La rectora podía ser religiosa o lega y su función era hacer cumplir el reglamento, informar problemas que no pudiese resolver para que lo decidiera el patronato. Vivía en el colegio y a veces tenía una ayudante si es que era anciana. Algunas de las rectoras se jubilaron después de treinta años de servicio a la institución. Las rectoras, también llamadas madres, pudieron haber empezado con el cargo de maestras, las que vivían en el colegio y su trabajo consistía en enseñar a leer, escribir, cocer, bordar y rudimentos religiosos.

<sup>41.</sup> AGN, Fondo Tribunal de la Inquisición, Catalogo, sección contencioso. TSQI, SO-CO 219-1945, 20 fs. Autos seguidos por el inquisidor Bartolomé López Grillo contra marina Zumaran niña expósita del colegio de Santa Cruz por haberse salido del colegio con un chapetón, 23 diciembre de 1776.

La existencia de un puesto vacante era el primer paso para acceder a la plaza de rectora o maestra. Las pretendientas presentaban una solicitud de trabajo al priorato. Acto seguido, el patrón de la institución averiguaba la fama y la experiencia de las aspirantes para tomar una decisión. Por ejemplo, en 1812, la noticia de la vacancia a la rectoría del colegio de Santa Cruz hizo que Francisca Flores, de estado soltera, pidiera la plaza a través de una solicitud. Los patronos miembros de la Inquisición averiguaron sobre su conducta y después de recabar los informes necesarios, la nombraron al cargo solicitado. 42

Asimismo, el 9 de noviembre de 1812, el puesto de maestra estaba desocupado y María Faustina Rospillozo se ofreció al empleo. Tenía veinticinco años, buena conducta, sabía leer, escribir "medianamente" y costura. Al mencionado puesto se presentó, también, el 24 de noviembre de 1812, Juana Pérez. Los patronos averiguaron que era viuda con un hijo, estaba enferma, que había salido por mala conducta del monasterio de las descalzas donde vivió algunos años. Sabía leer y escribir muy regularmente y tenía cuarenta años. Una vez de sopesar la información, el patronato nombró a María Rospillozo el 7 de diciembre de 1812. Algunos años más tarde ascendía al puesto de rectora<sup>43</sup>.

Tabla 2
Rectoras del patronato del colegio de Santa Cruz de niñas expósitas de Lima

1659 a 1667	María Romero Tello	1797 a 1804	Francisca Calvo
1675	Feliciana Andrea Baz	1805	María de los Santos
1693 a 1699	María Josepha de Paredes	1805	Manuela Carbajal
1719 a 1753	Dionisia de la Cruz de Ortiz	1812	Francisca Flores
1756	Ana María Muñoz	1820	María Faustina Rospillozo
1763 a 1764	Clara Martínez Prieto		

AGN. Inquisición, sección administrador

<sup>42.</sup> AGN, Inquisición 3837, fundaciones, leg.3, doc.36, folios 45, 27-11-1797. Expediente formado sobre nombramientos.

<sup>43.</sup> Ibidem.

111ttest1tts	aci patronato aci colegi	o de santa e	uz de minus expositus de Emil
1694 a 1699	Juana Teresa de la Cruz	1756 a 1763	Petronila Boller
1720 a 1727	Ana María	1774 a 1797	Francisca Calvo
1756 a 1763	Petronila Boller	1804	Dionisa Celis renunció a su puesto. Le sucedieron Rosa Sánchez y luego María de los Santos
1774 a 1797	Francisca Calvo	1805	María de los Santos solicitó separarse de su ministerio y se nombró a Manuela Carbajal
1694 a 1699	Juana Teresa de la Cruz	1809	Rosa Sánchez solicitó dejar el colegio, por la necesidad de tras- ladarse a la sierra para restablecer su salud
1720 a 1727	Ana María	1812 a 1820	María Faustina Rospillozo

Tabla 3 Maestras del patronato del colegio de Santa Cruz de niñas expósitas de Lima

AGN. Inquisición, sección administrador

La cuantía de sus salarios no varió mucho a lo largo de los más de siglo y medio de existencia del colegio. La rectora y la maestra recibían ambas 100 pesos de salario al año, 44 además de tres alimentos diarios y un lugar donde dormir 45. La tercera parte de lo que recibía el capellán al año y casi la mitad de la paga del administrador o el abogado 46. El salario de la recadera era 84 pesos anuales. Sin embargo, la rectora y la maestra recibían un poco más que el médico o el cirujano porque estos trabajos eran puntuales, dando las indicaciones y cuidados a realizar a las que atendían a las enfermas.

La maestra y la rectora eran contratadas para que permanecieran en el colegio todo el día y la noche. No estaba bien visto, que la maestra o la rectora salieran a visitar a sus familiares o amigos algunas horas del día, si no habían solicitado permiso al patronato, tal como fue acusada una rectora de descuido en la atención de las colegialas durante la visita de 1752.

La rectora tomaba las decisiones y recomendaba acciones a los patrones quienes podían tomarlo en cuenta o no. Por ejemplo, el 10 de mayo de 1820, María Faustina Rospillozo solicitó el nombramiento como médico del referido colegio a Pedro Dávila debido a que el doctor José Berrios se encontraba mal de salud. Sin embargo, el patronato no tomó en consideración el consejo de la

<sup>44.</sup> AGN, Inquisición 3695, fundaciones leg.1, doc. 22, fol.12, 22-06-1694 a 07-04-1699. Cartas de pago.

<sup>45.</sup> AGN, Inquisición 3697, fundaciones, leg. 1, doc. 24, fol 12, 27-05-1694 a 23-05-1699. Cartas de pago.

<sup>46.</sup> AGP, Inquisición, 3693, fundaciones, leg.1, doc. 20, fols. 7, 25-02-1964 a 01-01-1699, Cartas de pago.

rectora y nombró a don Francisco Sober ante la renuncia del médico titular José Barrios el 24 de mayo de 1820<sup>47</sup>.

### LAS RECTORAS JUBILADAS

Una manera de premiar la fidelidad y el trabajo a la institución fueron las jubilaciones que implicaba ración, mesada, vestuario y entierro. En el caso de las rectoras, la edad máxima para trabajar eran los setenta años. Se las jubilaba y podían continuar trabajando, si así lo deseaban, pero con la ayuda de un asistente. La jubilación consistía en la manutención en el hospital de la rectora hasta su fallecimiento.

Los casos de jubilación fueron la rectora Dionisia de la Cruz de Ortiz que trabajó treinta y cuatro años en el colegio de 1719 a 1753. La ayudanta de esta rectora fue María Leonor Foresto Galle Gostiba desde 1748. El patronato le concedió la jubilación y murió en 1753. Esta rectora fue denunciada por maltrato por la profesora y las niñas al final de su mandato. También, se tiene el caso de Francisca Calvo que había trabajado treinta años en el colegio desde 1774 hasta 1804. Primero, trabajó como maestra, enseñando a las colegialas a coser, bordar, leer, escribir y demás cosas que consideraban necesarias para que las niñas estuviesen preparadas a tomar estado de casada o monja. Francisca Calvo había sido maestra de 24 colegialas de 1774 a 1797 y por motivos de salud, solicitó el nombramiento de una ayudanta para la enseñanza de las colegialas, el 19 de abril de 1797. La maestra estaba convaleciendo en cama con sangrías, con reuma, dolores estomacales y de corazón, además de tener baja visión. Después de recuperarse fue nombrada rectora hasta el 28 de febrero de 1804, cuando puso su cargo a disposición, por sus enfermedades y convalecencias. Pidió la jubilación. Ante esta situación y por los antecedentes de las otras rectoras con setenta años, le nombraron una ayudanta María Luisa Pelaes.

### EL BUEN MORIR EN EL COLEGIO DE SANTA CRUZ

En el Antiguo régimen, la muerte era un acto público, pues la salvación era un trabajo colectivo, para el cual una persona debía haberse preparado espiritual, social y materialmente durante toda su vida 48. La asistencia espiritual del moribundo era una práctica muy arraigada en la Edad Moderna. El acompañamiento

<sup>47.</sup> AGN, inquisición, 4237, fundaciones, leg. 19, 24, 1, 10-05-1820, pedido de nombramiento de médico.

<sup>48.</sup> Paula Ermila Rivasplata Varillas, "Las madres del bien morir del Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla en el Antiguo Régimen", *Erebea Revista de Humanidades y Ciencias Sociales* Núm. 4 (2014), 81-118.

en este trance, la realizaban no solo los sacerdotes sino la familia, los amigos o cualquier persona que quisiere asistir. La muerte enunciada con el tañido de las campanas de la iglesia iniciaba el proceso de velación del fallecido en compañía y no se le dejaba solo. Algunos pagaban para que recordaran su memoria a través de rezos con dinero, aguinaldos, comidas y recuerdos. Los entierros eran realizados, previa misa, con música, cantos, velas, resultando costosos.

El colegio Santa Cruz de niñas expósitas asumía los gastos del entierro de cada uno de sus integrantes desde los patronos, los administradores, rectoras, colegialas e incluso esclavas, si es que lo merecían y habían demostrado fidelidad a la institucion durante sus vidas. Mientras más apoteósico había sido el entierro, más era la valía de la persona a la que iba dirigida.

A continuación, se presentan entierros de algunas mujeres del colegio, una rectora, una alumna y una esclava.

## ENTIERRO DE UNA RECTORA, ALUMNA Y ESCLAVA DEL COLEGIO

Este entierro es de la rectora Dionisia de la Cruz que había logrado la jubilación después de haber trabajado treinta y cuatro años en la institucion. Al final de su mandado había sido acusada de maltrato a las colegialas, pero esta acusación comprobada no empañó el reconocimiento del patronato por una vida dedicada al colegio.

El administrador del patronato Juan Ignacio de Obiaga gastó en el entierro y honras fúnebres de la rectora del colegio Dionisia de Jesús que murió el 6 de febrero de 1753, un total de 157 pesos y 5 reales, efectuándose el 7 y 9 de febrero de ese año en la iglesia de la Merced. Los patronos inquisidores dieron orden para que se libraba mandamiento por esa cantidad. Se hizo efectivo el 17 de febrero de 1753.

Tabla 4 Gastos del entierro de una rectora del colegio Santa Cruz

Por tocar las agonías en los cuatro hospitales de Lima de San Andrés, Santa Ana, la Caridad y San Bartolomé	1 peso
Por el entierro en la Merced	25 pesos
Por cincuenta misas el día del entierro	50 pesos 1 peso por misa
Por cuatro libras de cera	6 pesos
Por los derechos parroquiales a los curas de la catedral	50 pesos
Por la calesa que llevó el cuerpo	18 pesos
A los entierra muertos	3 pesos
Por la caja	2 pesos
Total	157 pesos 5 reales.

AGN. Inquisición, fundaciones 4159, leg. 17, doc. 2, folios 76, 03-10-1674 a 12-08-1820. Cuadernos de visitas realizadas por los inquisidores del TSO de Lima al colegio en calidad de patronos del patronato fundado por Mateo Pastor de Velasco a cargo de Gaspar de Orue, Bernardino Fernández de Quijano y Manuel de Arescurenaga secretario. Correspondiente a los años 1674-1819

Si comparamos con las honras fúnebres de una colegiala realizada en mayo de 1694, el patronato gastó 109 pesos y 4 reales en el entierro, misas y honras de Antonia de la Rosa y Atocha, observamos que la diferencia es de 48 pesos <sup>49</sup>. Mientras que el entierro de la esclava María Matamba solo fue de 48 pesos y 2 reales. Aunque fuese más barato el entierro de la esclava realizado el 7 de enero de 1697, tenía la misma parafernalia que las anteriores, incluyendo música, misas, velas, cargadores de ataúd y enterrador. Las misas que debían decirse para la salvación del alma del esclavo dependían de la voluntad del amo, que era quien pagaba la ceremonia <sup>50</sup>.

Tabla 5 Gastos del entierro de María Matamba

Un hábito de San Francisco para la mortaja	6 pesos
Una bula de ánima	0.3 reales
El derecho de la misa cantada de cuerpo presente con diáconos	5 pesos 4 reales
Derechos de la música	4 pesos
Trece misas	13 pesos
Cera de ocho hachas y ocho velas de a libra	10 pesos y 3 reales
Peón que asistió y abrió la sepultura	0.4 reales
Un paño para poner sobre el bufete en que estuvo el cuerpo	2 pesos
Alquiler de una alfombra grande	2 pesos
Alquiler de cuatro hacheros	2 pesos
Alquiler del aceite	0.4 reales
Enterrador	1 peso
Otros gastos	1 peso 4 reales
Total	48 pesos 2 reales

AGN. Inquisición 3712, fundaciones, leg.1, doc. 39, folios 2, 17-01-1697, Certificación expedida por María Josefa de Paredes sobre los gastos del funeral de María Matamba

También, destaca el entierro de una colegiala que murió de una enfermedad contagiosa, de la viruela que remeció a la ciudad de Lima a comienzos del siglo XIX. <sup>51</sup> El 8 de mayo de 1806, el administrador del Patronato de Mateo Pastor informó que la colegiala María Encarnación Atocha había fallecido de una enfermedad contagiosa por lo que se quemaron sus muebles y ropa por orden de los médicos. Llama la atención que los bienes muebles que usaba la alumna fuesen

<sup>49.</sup> AGN, Inquisición, fundaciones 3676, leg.1, doc.3, folios 130, 31-08-1693 a 30-06-1699.

<sup>50.</sup> Rocío Periáñez Gómez, La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII) (Cáceres: Universidad de Extremadura, 2008), 338.

<sup>51.</sup> AGN, Inquisición 3866, fundaciones, leg. 3, doc. 65, folios 15, Gastos de funeral de una alumna.

quemados, se solía quemar la ropa, pero no los muebles. Su funeral y entierro fue realizado el 10 de diciembre de 1805, gastándose 303 pesos donde estaban incluidos los bienes quemados. En esta cantidad estaba adjunto el entierro cuyo gastó sería 191 pesos y 6 reales.

Tabla 6 Gastos del entierro de la colegiala María Encarnación Atocha

Por la cruz, entierro y demás agregados	45 pesos y 4 reales
Gastos en la parroquia	14 pesos
Paramentos	32 pesos
Seis misas rezadas	6 pesos
Por las palmas y la corona	6 pesos
Por la mortaja	6 pesos
Cuatro libreas	2 pesos
Total funeral	111 pesos y 4 reales
Total de lo quemado	
Se quemó para evitar contagio: un catre nuevo con su bastidor de cielo, dos estrados, un banco, sabanas, fundas y almohadas, frazada, colcha de algodón, piezas para colgadura de catre, colchón de listado, dos almohadas	85 pesos y 2 reales
Total	196 pesos y 6 reales
Otros gastos	
Derechos de una cruz alta por ser vecina natural de Atocha, Seis acompañantes, Cuatro vicarios, diecinueve velos, clavos para clavar bastidor, puntillas para recibir el bastidor y otras gastos	
Total	303 pesos
+ GN T - : : : / 2000 C - 1 : - 1 - 2 - 1 - 05 C - 15	

AGN. Inquisición 3866, fundaciones, leg. 3, doc. 65, folios 15,

### CONCLUSIONES

El colegio de Santa Cruz de expósitas fue creado para dar la oportunidad a las niñas de obtener una beca de manutención y posteriormente obtener una dote para alcanzar un lugar en alguna de estas dos instituciones: el matrimonio o el convento. No fue un proceso fácil. Algunas fracasaron y fueron expulsadas como el caso de Mariana de Zumarán y Atocha, pero la mayoría lo consiguió y la prueba son las largas listas de jóvenes que lograron casarse o entrar en convento que constan en la documentación consultada. Este colegio era uno femenino en donde primaba el aprendizaje de labores domésticas y nociones religiosas, a través de la lectura. Esta institución gestionada por la Inquisición, la disciplina y la obediencia eran premiadas y los castigos eran prácticas disuasivas para evitar el descontrol. Este colegio al ser femenino fue convertido en un recogimiento en donde sus integrantes vivían en reclusión, dirigida internamente por la rectora

y la maestra que seguían los lineamientos de sus patronos, determinados en su reglamento. Este colegio no fue una institucion productiva como un hospital, en donde se atendía a enfermos, se lavaba la ropa, se cocinaba y se horneaba el pan para un ejército de personas, sino uno que proveía resguardo y protección, tal cual una familia a niñas huérfanas. El padre era el patronato regido por la Inquisición y la madre era la rectora. Las huérfanas provenientes de la Casa de Atocha de niños huérfanos solicitaban una beca para acceder al Colegio de Santa Cruz, para ser alimentadas, vestidas, formadas, corregidas, cuidadas al enfermar, por los mejores médicos como Cosme Bueno, e incluso convalecer en otros lugares sugeridos por los profesionales. Incluso, los patronos no dudaban en ordenar quemar bienes muebles, antes de que se propagaran las enfermedades entre las colegialas, como fue el caso de la quema de la cama, los muebles y otros enseres utilizados por una colegiala muerta por viruela en 1806.

La documentación primaria nos permite visualizar un poco este mundo femenino a través de sus inventarios en donde vemos niñas que vivían en un colegio que emulaba a un convento, dedicadas a rezar, bordar, cocer y leer la biblia o biografía de los santos, y a un corregimiento por la estricta disciplina que la caracterizaba. La institución se aseguraba de producir doncellas educadas para obedecer, y que mereciesen, según el patronato, estas dotes como premio final. El patrono del colegio premiaba la fidelidad a la institución proporcionando a sus trabajadoras, jubilaciones, entierros con todos los gastos pagados, cuidado durante la enfermedad, reconocimiento público fuese quien fuese la persona destinataria, rectora, maestra, colegiala o esclava. Para ello, el trabajador del hospital tenía que demostrar desde el momento que ingresaba que era merecedor del cargo otorgado, expresando desprendimiento y sentido de servicio hacia los demás miembros de la "familia" institucional.

### BIBLIOGRAFÍA

Archivo

Archivo General de la Nación (Perú), AGN

Fuentes primarias

Constituciones del Colegio de Santa Cruz de las Niñas Expósitas, Lima, 1659. https://archive.org/details/constitucionesde00cole/page/n15/mode/2up

Real Academia Española. Diccionario de la lengua castellana, en que explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes y otras cosas convenientes al uso de la lengua. Madrid: Herederos de Francisco del Hierro, T.IV, 1734.

### Fuentes secundarias

- Agua de la Roza, Jesús. La infancia en Madrid a finales del Antiguo Régimen. Una visión a través de la documentación de la Mesa de Madrid. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, tesis de maestría, 2010.
- Albornoz Vásquez, María Eugenia. "El precio de los cuerpos maltratados: discursos judiciales para comprar la memoria de las marcas de dolor. Chile, 1773". *Historizar los cuerpos y las violencias. América Latina, siglos XVII-XXI*. Dossier coordinado por María José Correa Gómez y Romané Landaeta Sepúlveda, 2009.
- Baade, Colleen R. "Monjas músicas y música de monjas en los conventos franciscanos de Toledo, siglos XVI-XVIII", *La clausura femenina en el Mundo Hispánico: una fidelidad secular: Simposium (XIX Edición)*, coordinado por Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla. San Lorenzo del Escorial, 2 al 5 de septiembre, vol.1, (2011): 545-562.
- Birriel Salcedo, M. "Las mujeres en la frontera del Poniente granadino", en *Las mujeres en la Historia. Itinerarios por la provincia de Granada*. Granada: Universidad de Granada, (2012): 139-184.
- Carmona García, Juan Ignacio. *El extenso mundo de la pobreza. La otra cara de la Sevilla Imperial*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de publicaciones, 1994.
- Cordero Fernández, Macarena. "Las penas y los castigos para la idolatría aplicados en las visitas de idolatría en Lima durante el siglo XVII", *Revista Estudios Histórico Jurídicos*, n° 32. Valparaíso, (2010): 351-379.
- De la Iglesia García, Jesús. El debate sobre el tratamiento de los pobres durante el siglo XVI, en *La iglesia española y las instituciones de caridad*, coordinado por Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla, El Escorial: Real Centro Universitario Escorial-María Cristina: Ediciones Escurialenses, (2006): 5-30.
- Ferraz Lorenzo, Manuel. "La enseñanza en España durante el Antiguo Régimen (s. XVIII) El ejemplo periférico insular de Gran Canaria, como fraude de la Ilustración a la educación popular", *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 8, n°18, (2003): 479-502.
- Gascón Uceda, María Isabel. "Honor masculino, honor femenino, honor familiar", *Pedralbes*, 28, n°2, (2008): 635-648.
- Gonzalo Aizpuru, Pilar. Las mujeres en la Nueva España, educación y vida cotidiana. México: el Colegio de México, 1987.
- Mannarelli, María Emma. *Pecados públicos. La ilegitimidad en Lima, siglo XVII.* Lima: Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, 1994.
- Olarte Martínez, Matilde. "Retribución económica de la enseñanza musical de la mujer en los conventos femeninos de clausura", en *La Mujer, creadora*

- y transmisora de culturas en el área mediterránea: el Mediterráneo como ágora de encuentro. Valencia: Institut Valencia de la dona, (1992): 275-287.
- Ortega López, Margarita. "El periodo barroco (1565-1700)", en *Historia de las Mujeres en España*, coordinado por Pilar Folquera, Cristina Segura Graiño y Elisa Garrido González. Madrid: Editorial Síntesis, (1997): 249-344.
- Pérez Mallaina Bueno, Pablo Emilio. *Retrato de una ciudad en crisis. La sociedad limeña ante el movimiento sísmico de 1746*. Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Escuela de Estudios Hispanoamericanos. Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva Agüero, 2001.
- Periáñez Gómez, Rocío. *La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII)*. Cáceres: Universidad de Extremadura, 2008.
- Porro Herrera, María Josefa. *Mujer sujeto / mujer objeto en la literatura española del Siglo de Oro*. Málaga: Universidad de Málaga, Atenea, Estudios sobre la mujer, 1995.
- Reyes Morales, Cayetano. "Un día de clases en la época colonial", *Relaciones* (COLMICH), Colegio de Michoacán, (1994): 7-35.
- Rivasplata Varillas, Paula Ermila. "Los hospitales sevillanos refugio de mujeres inmigrantes en el Antiguo Régimen castellano, vistos a través de los hospitales de las Cinco Llagas y San Hermenegildo", *Trocadero*, nº 26, (2014): 27-51.
- Rivasplata Varillas, Paula Ermila. "Las madres del bien morir del Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla en el Antiguo Régimen", *Erebea Revista de Humanidades y Ciencias Sociales* n°4 (2014): 81-118.
- Rivasplata Varillas, Paula Ermila. "Economía en crisis, La respuesta institucional: corporaciones de atención a la mujer de la monarquía hispánica entre los siglos XVI y XVII", *Tendencias*, Vol. 19, n° 2 (San Juan de Pasto), (2018): 201-228.
- Robles Vizcaíno, Socorro. "Las mujeres en la castellanización de Guadix y el marquesado de Zenete", en *Las mujeres en la historia: itinerarios por la provincia de Granada*, coordinado por María Socorro Robles y Margarita María Birriel Salcedo, 221-272, Granada: Universidad de Granada, 2012.
- Van Deusen, Nancy E. Entre lo sagrado y lo mundano. La práctica institucional y cultural del recogimiento en la Lima virreinal. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos. Fondo editorial de la Universidad Católica, 2007.